



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 11/21

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Horacio David Ortega referente a la puesta en marcha de la Sociedad Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M (Telco) Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, tiene como objeto poner en conocimiento de esta Institución lo dispuesto por el artículo 18, de la Ley 6.466 de creación de la Empresa, por medio de la cual se deja establecido que todas las instalaciones e inmuebles de propiedad o en posesión de la firma, así como también las operaciones que se realicen con motivo del cumplimiento de sus objetivos, se encuentran exentas de todo impuesto, tasas y/o gravámenes, tanto Provincial como Municipal.

Que Telco, es una Sociedad que presta servicios en todo el territorio Provincial, motivo por el cual nos eleva la invitación de adhesión Municipal

Que el Honorable Concejo Deliberante, considera conveniente legislar al efecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1º: Que EL MUNICIPIO DE CAÁ CATÍ, se adhiere en todos sus términos a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6.466, de creación de la firma de la Sociedad Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M. TelCo.

ART.-2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.